



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

5 de febrero de 2018

Núm. 168

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Competencias en relación con otros órganos e instituciones

##### TRIBUNAL DE CUENTAS

<b>251/000155 (CD)</b> <b>771/000155 (S)</b>	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización sobre la gestión y control de las prestaciones farmacéuticas a cargo de la Mutualidad General Judicial, ejercicio 2014, así como dicho Informe .....	2
<b>251/000176 (CD)</b> <b>771/000172 (S)</b>	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la actividad económica desarrollada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en relación con el área farmacéutica, ejercicios 2014 y 2015, así como dicho Informe .....	4
<b>251/000182 (CD)</b> <b>771/000181 (S)</b>	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de los contratos de obras de importe superior al contrato menor que no sean de remisión obligatoria, celebrados por los Organismos adscritos a los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado, ejercicios 2013 y 2014, así como dicho Informe .....	7
<b>251/000194 (CD)</b> <b>771/000192 (S)</b>	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización sobre la gestión y control de las prestaciones farmacéuticas a cargo del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, ejercicio 2015, así como dicho Informe ....	8
<b>251/000199 (CD)</b> <b>771/000198 (S)</b>	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la contratación realizada por los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado y sus Organismos dependientes durante el ejercicio 2014, así como dicho Informe .....	10
<b>251/000204 (CD)</b> <b>771/000200 (S)</b>	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la ejecución por la Autoridad Portuaria de A Coruña del proyecto de nuevas instalaciones portuarias en Punta Langosteira, ejercicios 2012, 2013 y 2014, así como dicho Informe .....	12

**COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS  
E INSTITUCIONES**

## TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000155 (CD)

771/000155 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización sobre la gestión y control de las prestaciones farmacéuticas a cargo de la Mutualidad General Judicial, ejercicio 2014. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES FARMACÉUTICAS A CARGO DE LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL, EJERCICIO 2014, EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 23 de noviembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre la gestión y control de las prestaciones farmacéuticas a cargo de la Mutualidad General Judicial, ejercicio 2014:

## ACUERDA

## 1. Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a:

— Llevar a cabo una Auditoría que concrete cuál ha sido, en estos últimos cinco años, el impacto económico de la deficiente gestión y control administrativos de las Administraciones fiscalizadas en cuanto a las prestaciones farmacéuticas.

— En coordinación con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, dotar a las Administraciones fiscalizadas de los medios materiales y humanos suficientes para las funciones asignadas.

## 2. Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a:

— Resolver y cumplir las recomendaciones establecidas por el Tribunal de Cuentas en sus Informes de Fiscalización de las Mutualidades del Estado correspondientes a MUFACE 2015, MUGEJU 2014 e ISFAS 2015.

## 3. Instar a la Mutualidad General Judicial a:

— Partiendo de las conclusiones del Informe del Tribunal de Cuentas establecer:

- Por escrito manuales y protocolos internos, claros y precisos, sobre el procedimiento de gestión y control del cumplimiento de los requisitos de acceso a las prestaciones farmacéuticas, así como de coordinación con las bases de datos con el Instituto Nacional de Seguridad Social y las Administraciones competentes.

- Criterios internos para evitar las deficiencias de gestión y control respecto de la facturación y pago de las prestaciones a las oficinas de farmacia a través de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y a los centros hospitalarios adscritos a las entidades de seguro, así como los reintegros a mutualistas.

- Criterios internos para la gestión y control de los talonarios de recetas médicas, y en particular, eliminar la práctica de emisión de los mismos en soporte papel.

— Proceder a la suscripción de un nuevo marco jurídico de colaboración con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos que permita optimizar el control del gasto farmacéutico, así como la mejora del sistema de pago de facturas a los Colegios Oficiales de Farmacia y reduciendo los plazos del proceso de facturación para que ésta resulte más ágil y efectiva.

— Culminar el proceso de reelaboración de instrucciones y manuales del proceso de gestión de talonarios de recetas y su revisión, visado y control, a fin de que sirva como soporte para los gestores de la Mutuality en las tareas de gestión de visados de recetas, reintegro de gastos de farmacia, pagos de medicamentos de dispensación hospitalaria y autorizaciones.

— Incrementar la eficacia en las acciones procedimentales de control de la gestión farmacéutica, mediante técnicas como la introducción de alarmas de control en la aplicación informática correspondiente.

— Efectuar los descuentos de la diferencia existente, en su caso, entre el precio de venta al público y el precio de venta de laboratorio a cada entidad médica por medicamentos dispensados a los mutualistas.

— En coordinación con el Ministerio de Justicia, estudiar las fórmulas para mejorar la planificación y gestión de los recursos humanos adscritos a la Mutuality, así como los procedimientos y mecanismos de control de las prestaciones que se tramitan, particularmente de la prestación farmacéutica y su estructura periférica.

— Continuar realizando cruces periódicos de información con otros organismos, y particularmente con el INSS, MUFACE e ISFAS, a efectos de detectar y corregir posibles duplicidades en los reconocimientos de prestaciones públicas o en la inclusión de beneficiarios en sus respectivos sistemas.

— Establecer nuevos mecanismos de colaboración con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el objeto de que se puedan realizar cruces de datos de forma periódica, para determinar el nivel de renta de los beneficiarios, a fin de que puedan mantenerse en el colectivo de MUGEJU y el acceso a determinadas prestaciones.

— Junto con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el resto de mutualidades administrativas, continuar impulsando la implantación del sistema de receta médica electrónica.

— Continuar incrementando la eficiencia en la gestión de pagos a hospitales, gestión de visados y gestión de recetas y facturación, de acuerdo con los criterios de eficacia, racionalización de estructura y reducción del déficit público.

#### 4. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— Llevar a cabo una Auditoría que concrete cuál ha sido, en estos últimos cinco años, el impacto económico de la deficiente gestión y control administrativos de las Administraciones fiscalizadas en cuanto a las prestaciones farmacéuticas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000176 (CD)

771/000172 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la actividad económica desarrollada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en relación con el área farmacéutica, ejercicios 2014 y 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DESARROLLADA POR EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD EN RELACIÓN CON EL ÁREA FARMACÉUTICA, EJERCICIOS 2014 Y 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 23 de noviembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la actividad económica desarrollada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en relación con el área farmacéutica, ejercicios 2014 y 2015:

#### ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Dotar de los recursos humanos necesarios al Sistema de Información SEGUIMED, ya que esta carencia constituye una vulnerabilidad crítica para su funcionamiento, detectada y subrayada por la fiscalización del Tribunal de Cuentas y reconocida por el propio Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

— Resolver la discrepancia de metodologías y criterios que produce una disparidad de los datos del gasto farmacéutico, facturado a través de receta oficial del Sistema Nacional de Salud en España, con una diferencia que ha llegado a ser de más de 285.000 euros entre el parte Estadístico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

— Valorar la posibilidad de establecer un sistema único, entre la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia (DGCBSF) y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), para la gestión de los datos de los sistemas informáticos Alcántara y RAEFAR, dado que ambas aplicaciones comparten diccionario de datos y funcionalidades comunes y están sujetos a procesos de sincronización y volcado de datos diario.

— Elaborar un manual de procedimientos en la DGCBSF en el que se definan las funciones y responsabilidades de las distintas áreas y unidades organizativas que la componen, procurando una adecuada segregación de funciones y extender a todos los aspectos de la gestión la elaboración de manuales de procedimientos.

— Arbitrar sistemas de fácil seguimiento y control de los suministros de medicamentos sometidos a techos de gasto, así como impulsar los mecanismos de obtención fidedigna de datos del gasto farmacéutico hospitalario.

— Contrastar los datos del gasto farmacéutico obtenidos por la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia con los elaborados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y, en su caso, analizar las diferencias que puedan producirse.

3. Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a:

— Partiendo de las conclusiones del Informe del Tribunal de Cuentas, establecer:

• Por escrito manuales y protocolos internos, claros y precisos, sobre el procedimiento de gestión y control del cumplimiento de los requisitos de acceso a las prestaciones farmacéuticas, así como de coordinación con las bases de datos con el Instituto Nacional de Seguridad Social y las Administraciones competentes.

- Criterios internos para evitar las deficiencias de gestión y control respecto de la facturación y pago de las prestaciones a las oficinas de farmacia a través de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y a los centros hospitalarios adscritos a las entidades de seguro, así como los reintegros a mutualistas.

- Criterios internos para la gestión y control de los talonarios de recetas médicas y, en particular, eliminar la práctica de emisión de los mismos en soporte papel.

- Los protocolos internos para la comprobación del cumplimiento del límite fijado en las resoluciones que fijan los tramos de precio de las prestaciones farmacéuticas y sus retornos al Sistema Nacional de Salud.

- Iniciar un estudio para evaluar un impacto sobre la salud de la población debido a la falta de adherencia a los tratamientos, por dificultades en la retirada de medicamentos prescritos de las farmacias.

- Reformular los objetivos e indicadores del Programa Presupuestario 313A de «Prestaciones Sanitarias y Farmacia» de los Presupuestos Generales del Estado, para que se pueda tener la información pertinente para el seguimiento de objetivos y correcta aplicación de recursos.

- Introducir los cambios necesarios para que el «Informe Anual del Sistema Nacional de Salud» elaborado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, incluya la información imprescindible sobre la eficacia, la eficiencia y el impacto presupuestario de la financiación de los medicamentos en España, tal y como establece la normativa reguladora aplicable y ha sido exigido por el último Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas años 2014 y 2015, en relación al Área Farmacéutica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

- Dotar de los recursos humanos necesarios a la Secretaría General de los Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con carencias de personal recurrentes.

- Corregir las deficiencias detectadas por la Fiscalización del Tribunal de Cuentas en la gestión de los Sistemas de Información de medicamentos del Sistema Nacional de Salud: RAEFAR y ALCANTARA.

- Establecer un plan de mejora de las destacables ineficiencias detectadas por el Tribunal de Cuentas en el Sistema de Información SEGUIMED, para subsanar el hecho de que actualmente solo el 43% de los agentes del sector (laboratorios y mayoristas) remiten información al Sistema.

- Corregir la heterogeneidad de formatos utilizados en el Sistema de Información nacional para el abastecimiento de medicamentos, SEGUIMED, que lo convierten, en la actualidad, en un instrumento ineficaz para una función esencial en el Área farmacéutica del Sistema Nacional de Salud en España.

- Redactar y aprobar el Reglamento del Sistema de Información SEGUIMED, cuya base legal es imprescindible para la plena operatividad del Sistema nacional para el abastecimiento de medicamentos.

- Articular los medios necesarios que permitan tener un conocimiento riguroso de la evolución del consumo de medicamentos en la red pública de centros hospitalarios del Sistema Nacional de Salud, que en 2016 todavía se encontraba en fase prueba.

- Corregir las distorsiones del nomenclátor oficial de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, en la coordinación que debe presidir la gestión del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con las Comunidades Autónomas, que afectan al principio de igualdad de acceso por los ciudadanos a la prestación farmacéutica.

- Establecer un procedimiento escrito y transparente sobre los procesos que se realizan, para la gestión de las aportaciones por volumen de ventas de las compañías farmacéuticas, según la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 1/2015 de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

#### 4. Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a:

- Llevar a cabo una Auditoría que concrete cuál ha sido, en estos últimos cinco años, el impacto económico de la deficiente gestión y control administrativos de las Administraciones fiscalizadas en cuanto a las prestaciones farmacéuticas.

- En coordinación con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, dotar a las Administraciones fiscalizadas de los medios materiales y humanos suficientes para las funciones asignadas.

5. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— Llevar a cabo una Auditoría que concrete cuál ha sido, en estos últimos cinco años, el impacto económico de la deficiente gestión y control administrativos de las Administraciones fiscalizadas en cuanto a las prestaciones farmacéuticas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

---

251/000182 (CD)

771/000181 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de los contratos de obras de importe superior al contrato menor que no sean de remisión obligatoria, celebrados por los Organismos adscritos a los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado, ejercicios 2013 y 2014. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS DE IMPORTE SUPERIOR AL CONTRATO MENOR QUE NO SEAN DE REMISIÓN OBLIGATORIA, CELEBRADOS POR LOS ORGANISMOS ADSCRITOS A LOS MINISTERIOS DEL ÁREA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EJERCICIOS 2013 Y 2014, EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 23 de noviembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de los contratos de obras de importe superior al contrato menor que no sean de remisión obligatoria, celebrados por los Organismos adscritos a los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado, ejercicios 2013 y 2014:

#### ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Mejorar el contenido de la memoria justificativa de la necesidad de contratación, aclarando los términos de la necesidad y oportunidad.
3. Hacer efectivas las garantías en caso de incumplimiento de los términos del contrato, aplicando las penalizaciones establecidas.
4. Aplicar las medidas establecidas en la nueva Ley de Contratos del Sector Público para evitar las observaciones incluidas en este informe.
5. Aplicar criterios de igualdad de género, sostenibilidad y transparencia en la contratación pública.
6. Instar al Gobierno a:

— Modificar las bases por las que se regulan las memorias justificativas con las que se presentan a los concursos y subvenciones de los organismos públicos para que se ajusten debidamente a la prestación objeto del contrato.

— Incrementar el seguimiento de la ejecución de los contratos realizados.

— Cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en todos sus contratos públicos incluyendo criterios para premiar a quienes promuevan la igualdad de género.

— Determinar, con mayor detalle y precisión, cuáles son las necesidades reales a satisfacer con la prestación objeto del contrato.

— Realizar un mayor seguimiento de la ejecución de los contratos y del cumplimiento de los plazos, haciendo efectivas las garantías en caso de incumplimiento y, en su caso, la imposición de penalidades.

— Promover la implantación de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, sin perjuicio de su carácter potestativo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000194 (CD)

771/000192 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización sobre la gestión y control de las prestaciones farmacéuticas a cargo del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, ejercicio 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES FARMACÉUTICAS A CARGO DEL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, EJERCICIO 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 23 de noviembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre la gestión y control de las prestaciones farmacéuticas a cargo del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, ejercicio 2015:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Contrastar, periódicamente, la base de datos de su colectivo con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para determinar el nivel de ingresos de sus beneficiarios, y con el Instituto Nacional de Seguridad Social para verificar que no están acogidos a otro régimen del Sistema de la Seguridad Social.

— Impulsar la implantación del sistema de receta médica electrónica, para poder realizar un mayor control sobre los medios prescriptores de los medicamentos, así como sobre la validez y dispensación de las recetas.

— Mejorar los controles para la detección y prevención de consumos excesivos de medicamentos, con objeto de lograr un uso racional de los mismos y con el fin de comprobar que en la recetas no se dé ninguna de las circunstancias que constituyen causa de su anulación.

3. Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a:

— Llevar a cabo una Auditoría que concrete cuál ha sido, en los últimos cinco años, el impacto económico de la deficiente gestión y control administrativos de las Administraciones fiscalizadas en cuanto a las prestaciones farmacéuticas.

— En coordinación con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, dotar a las Administraciones fiscalizadas de los medios materiales y humanos suficientes para las funciones asignadas.

4. Instar al Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) a:

— Partiendo de las conclusiones del Informe del Tribunal de Cuentas establecer:

- Por escrito manuales y protocolos internos, claros y precisos, sobre el procedimiento de gestión y control del cumplimiento de los requisitos de acceso a las prestaciones farmacéuticas, así como de coordinación con las bases de datos con el Instituto Nacional de Seguridad Social y las Administraciones competentes.

- Criterios internos para evitar las deficiencias de gestión y control respecto de la facturación y pago de las prestaciones a las oficinas de farmacia a través de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y a los centros hospitalarios adscritos a las entidades de seguro, así como los reintegros a mutualistas.

- Criterios internos para la gestión y control de los talonarios de recetas médicas, y en particular, eliminar la práctica de emisión de los mismos en soporte papel.

5. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— Llevar a cabo una Auditoría que concrete cuál ha sido, en estos últimos cinco años, el impacto económico de la deficiente gestión y control administrativos de las Administraciones fiscalizadas en cuanto a las prestaciones farmacéuticas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

---

251/000199 (CD)

771/000198 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la contratación realizada por los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado y sus Organismos dependientes durante el ejercicio 2014. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR LOS MINISTERIOS DEL ÁREA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS DEPENDIENTES DURANTE EL EJERCICIO 2014, EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 23 de noviembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la contratación realizada por los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado y sus Organismos dependientes durante el ejercicio 2014:

#### ACUERDA

1. Mejorar el contenido de la memoria justificativa de la necesidad de contratación, aclarando los términos de la necesidad y oportunidad.
2. Hacer efectivas las garantías en caso de incumplimiento de los términos del contrato, aplicando las penalizaciones establecidas.
3. Aplicar las medidas establecidas en la nueva Ley de Contratos del Sector Público para evitar las observaciones incluidas en este informe.
4. Aplicar criterios de igualdad de género, sostenibilidad y transparencia en la contratación pública.
5. Instar al Gobierno a:

— Modificar las bases por las que se regulan las memorias justificativas con las que se presentan a los concursos y subvenciones de los organismos públicos para que se ajusten debidamente a la prestación objeto del contrato.

— Incrementar el seguimiento de la ejecución de los contratos realizados.

— Cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en todos sus contratos públicos incluyendo criterios para premiar a quienes promuevan la igualdad de género.

— Desarrollar en las memorias justificativas la necesidad de la contratación, determinando con mayor detalle y precisión, cuáles son las necesidades reales de satisfacer con la prestación objeto del contrato, con referencias específicas a las particulares circunstancias concurrentes en el momento en el que se proponga la tramitación de cada expediente de contratación, en lugar de meras referencias genéricas.

— Realizar un mayor seguimiento de la ejecución de los contratos y del cumplimiento de los plazos; y, en caso de incumplimiento, haciendo efectivas las garantías y, en su caso, la imposición de penalidades o sanciones pecuniarias.

— Impulsar una aplicación más efectiva y regular de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, sin perjuicio de su carácter potestativo.

6. Instar a los Ministerios del área Político-Administrativa del Estado y sus Organismos Dependientes a:

— Una mayor atención y más rápida implementación de las resoluciones procedentes de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas pues, tal como se desprende del informe de fiscalización, no han sido incorporadas en su totalidad, sin perjuicio del avance experimentado y reconocido

por el Tribunal. Se destacan como pendientes de su implantación las relativas a la justificación adecuada de la necesidad de los contratos y la relativa al mayor seguimiento de la ejecución de los contratos.

7. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— Intentar resolver aquellas incidencias en las que, desde el Tribunal, se pone reparo a determinadas cuestiones del contrato, siendo objeto de alegación por la entidad fiscalizada, aludiendo que se trata de contratos que cuentan con el visto bueno de la Abogacía del Estado y del Interventor correspondiente. Entendemos que, en aras a dotar de mayor seguridad jurídica a los procedimientos, facilitar un entorno más seguro al gestor (en atención a posibles responsabilidades) y, sobre todo, proceder de una manera uniforme en el conjunto de la Administración, se debería realizar un esfuerzo especial por todas las partes, con el único objetivo de evitar que se vuelvan a reproducir situaciones similares y que observamos en diferentes informes de fiscalización.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

---

251/000204 (CD)

771/000200 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la ejecución por la Autoridad Portuaria de A Coruña del proyecto de nuevas instalaciones portuarias en Punta Langosteira, ejercicios 2012, 2013 y 2014. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA DEL PROYECTO DE NUEVAS INSTALACIONES PORTUARIAS EN PUNTA LANGOSTEIRA, EJERCICIOS 2012, 2013 Y 2014, EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 23 de noviembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la ejecución por la Autoridad Portuaria de A Coruña del proyecto de nuevas instalaciones portuarias en Punta Langosteira, ejercicios 2012, 2013 y 2014:

#### ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones incorporando, en los casos que se considere procedente, el extracto de las alegaciones en su día presentadas por la Autoridad Portuaria de A Coruña, lo que permitiría junto con las recomendaciones, tener una visión más amplia de la fiscalización y el entorno que estamos analizando.

2. Instar al Gobierno a:

— Poner en marcha las medidas y procedimientos que permitan efectuar una previsión más realista de los costes y de la financiación de las infraestructuras, de modo que se destinen más recursos a las labores de investigación previa, con el objetivo de evitar las modificaciones de los contratos que suponen un aumento inevitable de los costes y, por ende, de su financiación.

— Ejercer de una forma más eficaz las labores de supervisión y control en los procedimientos de contratación y en su ejecución (incluida la obligación del contratista de mantener los medios personales ofertados), especialmente respecto de aquellas actuaciones que sean objeto de cofinanciación con Fondos Europeos, para evitar en la medida de lo posible la apertura de procedimientos de corrección financiera de los fondos comunitarios.

— Implantar en Puertos del Estado un modelo de contabilidad de costes más desarrollado para todo el sistema portuario, que permita obtener la información analítica por áreas o líneas de negocio, al objeto de poder determinar los márgenes y/o rentabilidades para cada zona y el de los tráficos movidos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)